



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Paita
GERENCIA SUB REGIONAL
RECIBIDO
Fecha: _____
Hora: _____
Firma: _____

28 de agosto 2010

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 348 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 13 AGO 2010

VISTO : EI MEMORANDUM N° 745-2010/GRP-401000-401400 de fecha 13 de Agosto del 2010 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, INFORME N° 1084-2010/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de Agosto del 2010 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME N° 125-2010/GRP-401000-401400-401420-MABCH de fecha 13 de Agosto del 2010, del Ingeniero Inspector de Obra; CARTA N° 144-2010-GT/A&J CONTRATISTAS EIRL de fecha 10 de Agosto del 2010 de la empresa contratista A&JINVERSIONES SAC; CARTA NPT-386-2010/ENOSA de fecha 03 de Mayo del 2010 de ENOSA – Sullana; mediante los cuales la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita la aprobación de la modificación del Expediente Técnico; Adicional de Obra N° 04, Deductivo de Obra N° 04 de la **Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA HUACA - PAITA"**, materia del Procedimiento Especial de Selección N° 002-2007/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, **CONCURSO – OFERTA – SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS**

CONSIDERANDO:

Que, mediante CARTA NPT-386-2010/ENOSA de fecha 03 de Mayo del 2010; ENOSA Paita, remite a la empresa contratista A&J INVERSIONES SAC; la Resolución de aprobación del Proyecto : **"AMPLIACION DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA EN BAJA TENSION 380-220 V, PARA CÁMARA DE AGUAS RESIDUALES N° 02 DE LA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA HUACA;** con un Valor Referencial de \$. 2,358.71 Dólares Americanos;

Que, mediante la CARTA N° 144-2010-GT/A&J CONTRATISTAS EIRL de fecha 10 de Agosto del 2010; la empresa contratista A&J INVERSIONES SAC; remite a la Gerencia Sub Regional el Proyecto : **"ELECTRIFICACION AMPLIACION DE SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA EN 380-220 V PARA CÁMARA DE AGUAS RESIDUALES N° 02 DE LA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA HUACA PAITA;** para su trámite correspondiente;

Que, mediante el INFORME N° 125-2010/GRP-401000-401400-401420-MABCH de fecha 13 de Agosto del 2010; el Ingeniero Inspector de Obra, solicita a la Unidad de Obras y Liquidaciones, la aprobación de la modificación del Expediente Técnico, Adicional de Obra N° 04 y Deductivo de Obra N° 04; así mismo, hace de conocimiento lo siguiente :

- Que según el Expediente Técnico contratado, de acuerdo al Componente N° 17.- SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 3Φ, la Sub Estación Eléctrica original contratada, tiene un Valor Referencial de NOVENTA Y DOS MIL DIECINUEVE



24
Resolución

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 348-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 13 AGO 2010

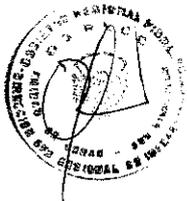
CON 75/100 Nuevos Soles (S/. 92,019.75.00) inc. IGV, con precios vigentes al mes de Julio del 2007.



Que mediante la Resolución de ENOSA de Aprobación de Proyecto R-131-2010, con fecha 15 de Abril del 2010, se aprueba la "AMPLIACIÓN DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA EN BAJA TENSION 380-220V, PARA CÁMARA DE AGUAS RESIDUALES N° 02 DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO LA HUACA-PAITA".



Que mediante Carta N° 144-2010/GT/A&J INVERSIONES SAC, con fecha 10 de Agosto del 2010, la empresa contratista alcanza el Expediente Técnico del proyecto de electrificación: "AMPLIACIÓN DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA EN BAJA TENSION 380-220V, PARA CÁMARA DE AGUAS RESIDUALES N° 02 DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO LA HUACA-PAITA", para su aprobación por parte de la GSRLCC.



- **Que, para el caso del Deductivo de Obra N° 04 →** Los trabajos, y metas del Componente N° 17.- SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 3Φ (Sub Estación Eléctrica original) no se ejecutaron debido, que para lograr la electrificación de la Cámara de Bombeo de Aguas Residuales N° 02 requería de electrificación en Baja Tensión, por lo que la Sub Estación Eléctrica original diseñada para Media Tensión no era factible técnicamente → **En este caso se justifica el cambio de diseño del Componente N° 17.- SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 3Φ (Sub Estación Eléctrica original) por una nueva Sub Estación Eléctrica en Baja Tensión; por lo tanto el Deductivo de Obra N° 04 es vinculante con el Adicional de Obra N° 04.**



Que, para el caso del Deductivo de Obra N° 04 → Que según el Expediente Técnico Contratado, de acuerdo al Componente N° 17.- SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 3Φ, la Sub Estación Eléctrica original contratada, tiene un Valor Referencial de NOVENTA Y DOS MIL DIECINUEVE CON 75/100 Nuevos Soles (S/. 92,019.75.00) inc. IGV, con precios vigentes al mes de Julio del 2007 → **En este caso todos las metas antes descritas, se consideran como metas del Deductivo de Obra N° 04 – "SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 3Φ ". Las metas consideradas no se ejecutaron por el Contratista, no se valorizaron, tampoco se pagaran.**

23
T. C. R. S.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **348** -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **13 AGO 2010**

- **Que, para el caso del Adicional de Obra N° 04** → Por encargo de la Empresa A&J INVERSIONES SAC, se elabora el diseño de la "AMPLIACIÓN DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA EN BAJA TENSIÓN 380-220V, PARA CÁMARA DE AGUAS RESIDUALES N° 02 DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO LA HUACA-PAITA", con el objetivo de electrificar la Cámara de Aguas Residuales N° 02 ubicada en el área urbana del Centro Poblado de Villa Santa Ana, al amparo de los más recientes lineamientos del Código Nacional de Electricidad – Suministro, de los dispositivos legales vigentes, entre otros la Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844 y su Reglamento y Ley de Contrataciones del Estado D.L. 26850. → **En este caso se sustenta y se justifica los trabajos y metas del Adicional de Obra N° 04.**



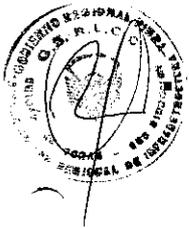
- **Que, para el caso del Adicional de Obra N° 04** → Los trabajos y metas comprendidas en el nuevo diseño de la Sub Estación Eléctrica Modificada, tiene por objetivo la electrificación de la Cámara de Bombeo de Aguas Residuales N° 02 ubicada en la zona urbana del centro poblado Santa Ana en La Huaca, contempla el suministro de energía en el vano de Baja Tensión comprendido entre las estructuras 610838 – 610839 existente en un nivel de tensión de 380/220 V, trifásico 3Φ, la cual está alimentada desde la SAB 04029 existente y el punto de Diseño otorgado por ENOSA. → **En este caso se sustenta y se justifica los trabajos y metas del Adicional de Obra N° 04.**



Que, en su calidad de inspector de la obra antes indicada, alcanza el Deductivo de Obra N° 04 – "SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 3Φ", por el Valor Referencial de **NOVENTA Y DOS MIL DIECINUEVE CON 75/100 Nuevos Soles (S/. 92,019.75.00)** inc. IGV, con precios vigentes al mes de Julio del 2007, sin reconocimiento de deductivo de plazo. Para lo cual adjunta la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva.
- Especificaciones Técnicas.
- Análisis de Costos Unitarios.
- Presupuesto.
- Justificación de Metrados.
- Planos.

- Así mismo, el Adicional de Obra N° 04 – "AMPLIACIÓN DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA EN BAJA TENSIÓN 380-220V, PARA CÁMARA DE AGUAS RESIDUALES N° 02 DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO LA HUACA-PAITA", por el Valor Referencial



22
del 2010

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 348-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 13 AGO 2010

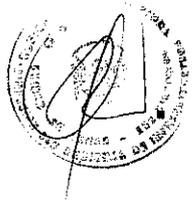
de **VEINTINUEVE MIL TRES CIENTOS SETENTA Y UNO CON 62/100 Nuevos Soles (S/. 29,371.62)** inc. IGV, con precios vigentes al mes de Marzo del 2010, sin reconocimiento de ampliación de plazo. Para lo cual adjunta la siguiente documentación :



- Memoria Descriptiva.
- Especificaciones Técnicas.
- Análisis de Costos Unitarios.
- Presupuesto.
- Justificación de Metrados.
- Planos.



Que, actualmente la obra ya se encuentra culminada desde el 26 de mayo del 2010, en su totalidad, incluida las metas consideradas en el Adicional de Obra N° 04 – **AMPLIACIÓN DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA EN BAJA TENSION 380-220V, PARA CÁMARA DE AGUAS RESIDUALES N° 02 DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO LA HUACA-PAITA**” (Sub Estación Eléctrica Modificada), además la obra ya fue recepcionada con fecha 04 de Agosto del 2010, que es necesario la aprobación del presente adicional de obra para su cancelación correspondiente, y así poder liquidar la obra mencionada.



Que, el proyecto es por Ejecución Presupuestaria Indirecta por Contrata, por la Modalidad de Concurso Oferta, y por el Sistema de Precios Unitarios; en este caso según el cuadro comparativo el Adicional de Obra N° 04 asciende a S/. 29,371.62 nuevos soles y el Deductivo de Obra N° 04 asciende a S/. 92,019.75.00 nuevos soles, es decir hay un deductivo resultante. Es necesario recomendar que para la aprobación del presente Adicional de Obra presentado mediante la R.G.S.R. correspondiente, no requiere de Certificación Presupuestal.



Que, en su calidad de inspector de la obra referida, contando con los documentos antecedentes, sustentatorios y justificatorios del Deductivo de Obra N° 04 - **“SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 3Φ”**, por el Valor Referencial de **NOVENTA Y DOS MIL DIECINUEVE CON 75/100 Nuevos Soles (S/. 92,019.75.00)** inc. IGV, con precios vigentes al mes de Julio del 2007, sin reconocimiento de deductivo de plazo; solicito a su despacho su aprobación mediante la resolución gerencial sub regional correspondiente.

- Que, en su calidad de inspector de la obra referida, contando con los documentos antecedentes, sustentatorios y justificatorios del Adicional de Obra N° 04 –

21
Luciano Colonna

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 348 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 13 AGO 2010

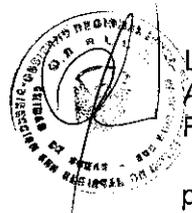
"AMPLIACIÓN DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA EN BAJA TENSION 380-220V, PARA CÁMARA DE AGUAS RESIDUALES N° 02 DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO LA HUACA-PAITA", por el Valor Referencial de VEINTINUEVE MIL TRES CIENTOS SETENTA Y UNO CON 62/100 Nuevos Soles (S/. 29,371.62) inc. IGV, con precios vigentes al mes de Marzo del 2010, sin reconocimiento de ampliación de plazo; por lo que solicita la aprobación mediante la resolución gerencial sub regional correspondiente.



Que, mediante el INFORME N° 1084-2010/GRP-401000-401400-401420 de fecha 13 de Agosto del 2010; la Unidad de Obras y Liquidaciones, ratifica lo recomendado por el Ingeniero Inspector de Obra; en consecuencia, solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la aprobación de la modificación del Expediente Técnico; Adicional de Obra N° 04 y Deductivo de Obra N° 04;



Que, mediante el MEMORANDUM N° 745-2010/GRP-401000-401400 de fecha 13 de Agosto del 2010; la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión de la Resolución de aprobación correspondiente;



Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Julio del 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR la modificación del Expediente Técnico del **PROYECTO : "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA HUACA"**; en lo que corresponde al **COMPONENTE N° 17 SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSION 3Φ**, el mismo que ha sido aprobado mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 393-2008/GO.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de Agosto del 2008; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

20
18/08/2010

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº **348**-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 13 AGO 2010

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el ADICIONAL DE OBRA Nº 04 por el importe de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTAUNO Y 62/100 NUEVOS SOLES (S/. 29,371.62)**; correspondiente al **PROYECTO : "AMPLIACION DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA EN BAJA TENSION 380-220V, PARA CÁMARA DE AGUAS RESIDUALES Nº 02 DE LA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA HUACA – PAITA"**, con precios vigentes al mes de Marzo del 2010.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR el **DEDUCTIVO Nº 04**, por el importe de **NOVENTAIDOS MIL DIECINUEVE Y 75/100 NUEVOS SOLES (S/. 92,019.75)**, correspondiente al **"SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 3ø"**; incluido IGV. y con precios vigentes al mes de Abril del 2007.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa contratista **A&J INVERSIONES SAC.**, en su domicilio ubicado en Parque Industrial Manzana "C" Lote 11 – Sullana.

ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO SEXTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciana Castillo Colonna

Ing. Manuel Ricardo Torres Pecho
GERENTE SUBREGIONAL

